

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En Tamames, de la siendo las 11,10 del día 15/06/2019 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Tamames, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26/05/2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D Alfonso Valle Fiz

D Jacinto Sánchez Díaz

D Salvador Anciones Ledesma

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Hernandez Caballero

D<sup>a</sup> Gema Marcos Martin

D Pedro Ángel de Arriba Martin

D Jesús María Rubio Blasco

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> A. Rosario Sánchez Martin, que da fe del acto.

Una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D Jesús María Rubio Blasco, Presidente, Concejales electo de mayor edad

D Jacinto Sánchez Díaz, Vocal, Concejales electo de menor edad

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que se pone a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Se comprueban todas las credenciales, y que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Tamames, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación se procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente y cada uno de ellos presta juramento o promesa

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11,25 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Tamames tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019.

A continuación se procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

El Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D Alfonso Valle Fiz, la mantiene

Dª Gema Marcos Martín, la mantiene

D Jesús María Rubio Blasco, la mantiene

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Al no solicitar ningún integrante de la Corporación la votación secreta, por la Presidencia de la Mesa se da inicio a la votación para la elección del cargo de Alcalde, mediante el llamamiento de los concejales por el siguiente orden:

D Alfonso Valle Fiz, vota a D Alfonso Vale Fiz, Partido Popular

D Jacinto Sánchez Díaz, vota a D Alfonso Vale Fiz, Partido Popular

D Salvador Anciones Ledesma, vota a D Alfonso Vale Fiz, Partido Popular

Dª Mª José Hernández Caballero, vota a D Alfonso Vale Fiz, Partido Popular

Dª Gema Marcos Martín, Vota a Dª Gema Marcos Martín, Partido Ciudadanos

D Pedro Ángel de Arriba Martín, Vota a Dª Gema Marcos Martín, Partido Ciudadanos

D Jesús María Rubio Blasco, Vota a D Jesus Maria Rubio Blasco, Partido Socialista Obrero Esp.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de Siete y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a las 11,35 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Alfonso Valle Fiz, cabeza de lista de Partido Popular

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Tamames, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Vocal de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando pasando D Alfonso Valle Fiz a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Sr Alcalde, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y al público asistente.

Seguidamente levanta la Sesión siendo las 11,45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**